

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-03223-2022"**  
**Reforma aseos en bloque oficinas 1 y 2, bloque técnico y bloque controles 1 SAN CUGAT**  
**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	Valor estimado	RESUMEN			Total Puntuación	% Ahorro s/ licitación
		Puntuación técnica	Importe Oferta	Puntuación económica		

LOTE UNICO : " Reforma aseos en bloque oficinas 1 y 2, bloque técnico y bloque controles 1 SAN CUGAT "						
AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCC.,SL	446.879,52	49,00	445.523,17	46,11	95,11	0,30
CONSTRUCTORA Y REHABILITADORA SECLA	446.879,52	41,00	413.346,36	50,00	91,00	7,50
NTI INTEGRATED SOLUTIONS SL	446.879,52	32,00	431.060,94	47,86	79,86	3,54
SERVEO SERVICIOS, S.A.U	446.879,52	26,00	437.911,28	47,03	73,03	2,01
UTE SEMAI-INSTALLUM	446.879,52	29,00	436.478,40	47,20	76,20	2,33
<b>Desestimadas y / o Inadmitidas</b>						
GRUPO2 SA	Desestimada: No acredita certificaciones ISO 9001 y ISO 141001 (apartado 8 Anexo II del Pliego de Condiciones Generales)					

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.  
 Madrid, a 30 de junio de 2022

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos".